

PUNTOS DE SUSCRICION.
 Palma. Imprenta Balear.
 Mahon. Orfila.
 Ivisa... Cabot.
 Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Por un mes.
 En Mallorca, Rs. vn..... 8
 En Menorca e Ivisa, franco
 de porte..... 10
 En los demas puntos del rei-
 no, id. id..... 12
 Cada número suelto..... 4

PALMA.—MIÉRCOLES 4.º DE AGOSTO DE 1855.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

Del Leon Español.

Nos ha llenado de asombro un documento que ha salido á luz en La Gaceta, suscrito por el señor gobernador de la provincia, en el cual encomia la conducta de la benemérita Milicia Nacional de esta corte, porque en los dias dedicados á celebrar el aniversario de la revolucion de 1834 no ha habido desórdenes ni insultos. De aquí deduce el Sr. Sagasti que el pueblo del Dos de Mayo de 1808, del 7 de julio de 1822, y del 17, 18 y 19 de julio de 1854, no solo es digno de la libertad de que disfruta, sino que se halla en la vanguardia de la poblacion mas culta de España.

¿propone qué, ¿habia creído el señor gobernador de la provincia lo contrario? ¿Abriese acaso temores de que el reposo público que á sufriendo alteraciones en tales dias? ¿pueblos lo habian de haber turbado? ¿Con qué motivo ni pretexto? ¿En qué ocasion de coyuntura? ¿Cuándo salieran del templo de orar por aquellos de nuestros hermanos que descendieron á la tumba un año antes, ó á celebrar el triunfo que los progresistas alcanzaron entonces? ¿Y contra quienes habian de ser las agresiones ó los insultos? ¿Qué pavorosos arcanos envuelven esas frases inconcebibles y capaces de fatidicas interpretaciones? ¿Por qué habia de faltar á la disciplina y al orden la Milicia, y por qué se encomia esto como un ejemplo de admirable patriotismo? A estas naturales preguntas no hallamos sencillas respuestas, ocultándonos su recóndito significado, porque en el que está á nuestro alcance nada vemos digno de encomio, ni aun de mencion alguna.

Una real orden ha creído necesario expedir el señor ministro de la Gobernacion para contestar á este oficio, dando en nombre de S. M. las gracias al gobernador de la provincia por el celo que ha demostrado para que no se altere el reposo, y encargándole transmitir este testimonio del real aprecio á las demas autoridades, á la benemérita Milicia Nacional y á la fuerza del ejército permanente. Cada vez nos choca mas la lectura de estos ineficaces documentos: se nos resiste ese tono de mal disimulada lisonja, ese incensar perpetuo á la Milicia Nacional de todas partes, ese prurito de presentarla como el *non plus ultra* de las instituciones. Si la considera el bando dominante como baluarte de la libertad y del orden público, no hay para qué admirarse de que no se turbe por ella, ni para que presentarla esta conducta como una gran leccion digna de ser imitada.

No obstante, reflexionándolo bien todo, la extrañeza baja muchos grados en esa situacion personificada por el Sr. duque de la Victoria, cuyo corazon es de la Milicia, como el de la Milicia es suyo, segun nos lo ha repetido cien veces. Nada mas natural que se paguen en la misma moneda. Bien ingrato seria el Sr. duque de la Victoria si escatimara las alabanzas á los que se las prodigan á boca llena de continuo, y muy halagüeñas é insignes y hasta hiperbólicas y altisonantes.

Ahora con motivo de la dimision hecha y retirada por el Sr. duque de la Victoria, que nos recuerda el *hace que se va y vuelve* de algunas acotaciones de comedia, y tambien de resultas de las intenciones montemolinistas, es frecuente que

aparezcan en las columnas de La Gaceta diversos testimonios de lo que dejamos insinuado. Abí están los textos de las exposiciones dirigidas al Sr. presidente del Consejo de Ministros. Héroe inmortal, invicto, padre, ilustre, bizarro, probo patricio, llamaban, y leon de Rímales, de Guardamino y de Luchana: como tal le instan á que sacuda su melena con la fiereza que en otros tiempos, y á que deje por algunos dias el ambiente corrompido de la corte, y á que vaya á respirar el aire puro de las provincias: le ruegan con lágrimas vertidas desde el fondo de sus leales corazonas que no abandone la presidencia del Consejo, porque si tal fatalidad aconteciese, quedaria por siempre vencida la libertad española: le aseguran adhesion, respeto y gratas y crecientes simpatías; se le ofrecen con corazon fervoroso, le felicitan porque se ha resignado á continuar en su elevado y espinoso cargo, porque se ha servido retirar la dimision presentada, porque conserva el timon de la nave del Estado, que le confiaron los buenos liberales.

Y esto se publica en el periódico oficial encabezado todos los dias con el parte de la presidencia del consejo de Ministros sobre la salud de la Reina! ¡Y esto se dice á la faz de un pais amante de la monarquía! No parece sino que aun la regenta el señor duque de la Victoria, y que se halla todavía en la menor edad nuestra soberana. ¡Cuánta anarquía de ideas; cuánta lisonja en hombres pertenecientes al bando que se jacta de ser el feix del liberalismo! ¡Y decir que un súbdito se sirvió hacer lo que una reina le rogó hasta con lágrimas en los ojos! ¡Y asegurar que los buenos liberales le han confiado el puesto que ocupa, como si no lo ocupara por nombramiento de la Corona!

Por dicha el pais no se asocia á tales exageraciones é inoportanidades. Sumadas todas las representaciones publicadas hasta hoy en la Gaceta, entre las cuales hay algunas juiciosamente redactadas: son muy pocas, de diputaciones provinciales solo hay las de Teruel y Salamanca; de ayuntamientos las de Salamanca y de Murcia; de Milicias nacionales, fuera de Cataluña, únicamente la de Ejeja ha hablado, y dentro no mas que las de Lérida, Gerona, Vilobis, Wills, el Vendell, Vilarodona y Tortosa.

No es de esperar que su número se aumente ya mucho, porque serian muy tardias versando sobre sucesos cuyo desenlace es conocido en toda España; ni es de creer que de poblaciones mas importantes hayan venido porque no las hubiera dejado inéditas la sesuda Gaceta. En otros tiempos las felicitaciones al señor duque de la Victoria no tenian cuento ni tasa. Verdad es que ahora hay quien comparta los aplausos; ya no es solo en las ovaciones, puesto que la fuerza ciudadana reconoce otro idolo mas á quien rendir acatamiento. Sus simpatías se reparten ahora entre dos generales, como que las disfrutó á la par del señor duque de la Victoria el señor conde de Lucena.

A este acaba de honrar el tercer batallon de linea de la Milicia de la corte, nombrándole su comandante: le ha obsequiado con una magnífica serenata, á la cual y en virtud de una simple papeleta de aviso ha asistido el batallon todo; y para colmo de agasajos el general don Leopoldo O'Donnell al tomar posesion de su nuevo mando ha sido saludado con entusiastas aclamaciones en el momento de presentarse,

después de dirigir á los milicianos una arenga cortada, por el mismo patron que la que el señor duque de la Victoria tiene reservada para análogas solemnidades, y en el momento del desfile.

Por consecuencia de todo la union liberal continúa firme que firme, componiéndola por una parte el bando progresista en masa, y por otra el señor conde de Lucena y demás generales vicalvareños, regenerados con el agua lustral del programa de Manzanares.

Poco nos falta ya para ser dichosos. Gracias al celo de las autoridades de la corte y á la sensatez y cordura de su Milicia, hemos podido discurrir durante los dias 17, 18 y 19 de julio por las calles sin que nos suceda cosa ninguna, sin padecer por resultas del *mas insignificante desorden ni insulto*. Gracias á la corriente eléctrica establecida de muy antiguo entre el duque de la Victoria y toda la fuerza ciudadana, gozamos el inefable deleite de oírle, sus continuos y típicos piropos. Gracias á los méritos especiales que el señor conde de Lucena viene contrayendo desde ahora hace un año, es ya jefe de un batallon de milicianos nacionales, que le dan música y vivas.

Con tales elementos de ventura fuera tenacidad irritante desesperar de la prosperidad de la patria. Nos vamos á hartar de grandezas y glorias, y á ser la envidia de las generaciones pasadas, presentes y futuras; grandezas y glorias que, sin la célebre revolucion de julio, ni siquiera hubiéramos vislumbrado en sueños.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 25 de julio.

Segun escriben de Genri, ha aparecido en aquellos contornos una partida de facciosos, compuesta de unos 30 hombres, 20 con armas y los demas con palos; se cree que los manda un tal Caragot.

El dia 14 se recibió un parte telegráfico anunciando la entrada del cabecilla Estartús en Cataluña. Apenas habia pasado la frontera, cuando fué alcanzado por una de las columnas que recorren aquel distrito, la cual lo derrotó completamente, perdiendo siete de sus 30 hombres, y salvándose el resto, merced á una rápida fuga.

La comision de la sociedad de autores dramáticos se presentó al señor ministro de la Gobernacion con objeto de interesar al gobierno de S. M. en lo que tiene relacion con la mejora de los teatros de España. El señor Huelves les aseguró que el gobierno estaba resuelto á apoyar la ley orgánica de teatros, la cual se presentará inmediatamente que las cortes vuelvan á reunirse, no habiéndose hecho en las últimas sesiones por no hallarse aun terminada su redaccion.

Ayer debió salir de esta corte el ingeniero señor Millan para estudiar la navegacion del Tajo desde la frontera de Portugal al pueblo de Alconotar. Parece que el gobierno portugués se halla dispuesto á cooperar eficazmente á estos trabajos, por lo que se espera que en el próximo setiembre podrán empezarse las obras desde Cedillo hasta el pueblo de Herrera, en cuya época el señor director partirá á dicho punto para impulsar los trabajos.

El capitán general de Castilla la Vieja, en comunicacion telegráfica de ayer, participa que

el coronel Carrion, alias Yilloldo, y un hijo suyo, con sus armas y caballos, han sido capturados por el brigadier Senespleda á consecuencia de instrucciones que tenia dadas á dicho gefe: continuaba reinando la mas completa tranquilidad en aquel distrito.

Llenos de estupor leímos en la Gaceta un real decreto concediendo merced de título de Castilla á una señora en recompensa de los servicios prestados al Estado por su difunto marido.

Como quiera que el nombre de D. Ramon Gonzalez de Horzola ha sonado ahora por primera vez en nuestros oídos, y como salvo el respeto debido á los muertos, ignoramos que este señor se haya distinguido bajo ningun concepto en las ciencias, en las armas ó en las letras, nos hemos escandalizado verdaderamente al ver premiados servicios tan ocultos con una de esas distinciones que tanto afectan desdeñar los hombres de julio, y que sin embargo otorgan de una manera tan ridícula. ¿Qué se han hecho aquellas declamaciones contra las concesiones de semejantes mercedes verificadas durante la ominosa endécada?

¿Y seréis vosotros los que osareis en adelante criticar los abusos que hayan podido cometer vuestros adversarios políticos, cuando de una manera tan inaudita os lanzais en la senda del favoritismo y del escándalo?

Varios periódicos publican la siguiente nota ó inventario de las leyes aprobadas por las actuales cortes constituyentes.

- 1.ª Renovacion de ayuntamientos.
- 2.ª Supresion de la contribucion de consumos y derechos de puertas.
- 3.ª Reemplazo de 25,000 hombres para el ejército.
- 4.ª Fijando la fuerza del ejército permanente para 1855.
- 5.ª Fijando las fuerzas navales para el mismo año.
- 6.ª Autorizando al gobierno para la cobranza de contribuciones.
- 7.ª Emision de títulos para extinguir la deuda flotante.
- 8.ª Relevando á los ayuntamientos de la obligacion de recaudar las contribuciones.
- 9.ª Pago de lo que adeuda el Tesoro al heredero de don Juan Alvarez y Mendizabal.
- 10.ª Concesion del ferro carril de Barcelona á Granollers.
- 11.ª Concesion del ferro carril de Barcelona á Mataró.
- 12.ª Cange de las acciones de carreteras y ferro-carriles.
- 13.ª Pension á doña Amalia Benaval.
- 14.ª Pension á doña P. imitiva Escalera viuda de don Benito Zubano.
- 15.ª Concesion del ferro-carril de Mataró á Arenys de Mar.
- 16.ª Concesion del ferro carril de Barcelona á Martorell.
- 17.ª Concesion del ferro carril de Tarragona á Reus.
- 18.ª Concesion del ferro-carril de Madrid y Aranjuez á Almansa.
- 19.ª Declarando nulo el contrato de construccion del ferro-carril de Socuellamos á Ciudad-Real.
- 20.ª Autorizando la constitucion de la compañía del ferro-carril de Alicante á Almansa.
- 21.ª Declarando sin efecto varios decretos anteriores relativos al ferro carril de Alar á Santander.
- 22.ª Autorizando la constitucion de la sociedad del ferro carril del centro.
- 23.ª Autorizando al gobierno para garantir

- préstamos al Tesoro con títulos de la deuda y consignarlo en poder de particulares.
- 24. Concediendo al gobierno un crédito de 40 millones de reales con destino al armamento de la milicia nacional.
- 25. Pension á doña Eufemia Ibañez y Gallo.
- 26. Pension á los heridos, viudas y huérfanos de la revolucion de julio.
- 27. Pension á los padres de don Manuel Saturnino Orense.
- 28. Concesion del ferro-carril del Grao de Valencia á Játiva.
- 29. Autorizando la constitucion de la empresa del ferro-carril de Alar á Santander.
- 30. Pension á doña Maria Vicenta Jorge.
- 31. Autorizando la formacion de la compañía de canal de la Albufera.
- 32. Sometiendo á un nuevo reconocimiento las cargas de justicia.
- 33. Establecimiento de líneas electro telegráficas.
- 34. Determinando que la milicia nacional no pueda discutir ni deliberar sobre negocios políticos.
- 35. Pension á los padres de don José Piulla.
- 36. Abono por el gobierno de los derechos que afectan los tubos de hierro destinados á la traída de aguas de la Fuente de la Reica.
- 37. Concediendo dos años de rebaja á los quintos que pasen á Ultramar.
- 38. Establecimiento de cementerios para los que mueran fuera de la comunión católica.
- 39. Ley sobre incompatibilidades.
- 40. Declarando propiedad particular los terrenos baldíos ó realengos repartidos con arreglo á los decretos de las cortes.
- 41. Desamortizacion civil y eclesiástica.
- 42. Declarando nulo el contrato de construccion del ferro carril de Sevilla á Cádiz.
- 43. Declarando nulo el contrato de construccion del ferro-carril de Almodovar del Rio á Málaga.
- 44. Concesion del ferro-carril de Sevilla á Córdoba.
- 45. Ferro carril de Jerez á Matagorda en el trocadero.
- 46. Ferro-carril de Almansa á Játiva.
- 47. Concesion del ferro carril de Almansa á Alicante.
- 48. Declarando caducada la concesion del ferro carril de Madrid á Irun.
- 49. Ley sobre enjuiciamiento civil.
- 50. Ley general sobre ferro-carriles.
- 51. Abolicion de los derechos que pagan los portugueses á su entrada en España.
- 52. Pension á Juliana de la Asuncion, viuda de Juan Antonio Diola.
- 53. Anulando las concesiones provisionales de los ferro-carriles de Alar á Valladolid y á Burgos, y de Alar á Palencia por Carrion.
- 54. Autorizacion al gobierno para adoptar medidas extraordinarias.
- 55. Pension á doña Juana Carrillo Ibañez, viuda de don Luis Molina.
- 56. Aclaracion de la ley de 1820 sobre los poseedores actuales de las grandezas de España y títulos de Castilla.
- 57. Pension á doña Francisca de Dios, y doña Maria Josefa Garcia.
- 58. Pension á doña Teresa Otalora y Rubalcava.
- 59. Derecho maestral del campo de Calatrava.
- 60. Pension á los huérfanos del brigadier Rivera.
- 61. Autorizando al gobierno para abrir un crédito con objeto de consignar en un cuadro la coronacion de don Manuel José Quintana.
- 62. Arbitrando fondos con que atender á las obras del canal de Isabel II.
- 63. Concesion del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.
- 64. Concesion del ferro carril de Langreo, limitándola á las líneas de Sama á Gijon y de Noreña á Oviedo.
- 65. Reorganizacion de la sociedad anónima titulada del ferro-carril de Langreo.
- 66. Pensiones á doña Maria de la soledad y doña Maria de la Marced Villalon Daoiz.
- 67. Concediendo una pension de seis reales diarios á cada una de las familias de Ramon Deyto y Julian Navarro, y otra de la misma cantidad á Antonio Navarro.
- 68. Pension á doña Florencia de Bermeo, viuda de don Cayo Muro.

- 69. Pension á doña Agapita Ruiz Medraño, viuda de don Arcadio Blanco.
 - 70. Pension á la familia del brigadier Hore.
 - 71. Concediendo al gobierno un crédito extraordinario para atender á la reparacion de las murallas de Cádiz.
 - 72. Prohibiendo la simultaneidad de empleos.
 - 73. Pension á doña Matilde Salinas, viuda de don Tomás Menes.
 - 74. Autorizacion al gobierno para emitir 230 millones de reales en billetes del Tesoro, á fin de cubrir el déficit de los presupuestos.
 - 75. Pension á doña Matilde Ruiz Pons, viuda de D Pedro Fernandez y Taboada.
 - 76. Prerogando por un año el plazo concedido á la real compañía de canalizacion del Ebro.
 - 77. Declarando de utilidad pública las obras necesarias para llevar á cabo el ensanche de la Puerta del Sol.
 - 78. Suprimiendo los derechos que satisfacen los españoles por el pase á la plaza de Gibraltar.
 - 79. Concediendo una pension de 2,500 reales á cada uno de los hijos de D. Cristóbal Solano, D. Carlos y D. José, que respectivamente disfrutarán hasta la edad de 24 años.
 - 80. Sobre reorganizacion de las milicias provinciales como reserva del ejército activo.
 - 81. Disponiendo indemnizacion á los deportados y desterrados por causas políticas á consecuencia de los sucesos de 1848.
 - 82. Disponiendo tambien la indemnizacion á D. Bernardino Roca Solano, armero de Zaragoza, para lo cual se le concede al gobierno un crédito de 85,236 rs.
 - 83. Disponiendo igual medida para los vecinos de la villa de Porrera, y restableciendo el decreto de las cortes de 4 de agosto de 1823.
 - 84. Declarando de abono á los empleados para los efectos de clasificacion y demas derechos pasivos, el tiempo trascurrido desde 1843 á 1854, en el caso de haber sido aquellos separados del servicio ó de haber hecho dimision de sus destinos por motivos puramente políticos, y en el de haber permanecido en situacion pasiva durante los once años.
 - 85. Aprobacion de los presupuestos generales del Estado para 1855.
 - 86. Estableciendo reglas para los senadores y diputados que formen parte de cualquiera junta ó corporacion.
 - 87. Concediendo una pension á doña Maria de la Encarnacion Treviño y Chacon.
 - 88. Disposicion relativa á la deuda del personal.
 - 89. Pension á doña Maria del Carmen Gonzalez Otero.
 - 90. Pension á doña Clara Pradera.
 - 91. Autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de reconocimiento, paz, amistad, comercio y navegacion, y extradicion, celebrado con la república dominicana.
- Las constituyentes de 1837 se abrieron en octubre de 1836, y se cerraron el 4 de noviembre de 1837.
- Las constituyentes de 1854 se abrieron en 8 de noviembre, y suspendieron sus sesiones el 17 de julio de 1855.
- (Leon Español.)
- ¿Es contagioso el cólera morbo?*
- Gustosos damos lugar en nuestras columnas á los siguientes apuntes que desde Toledo nos ha dirigido el digno profesor D. M. Correas.
- En la *Crónica* del número 78 del *Siglo médico*, correspondiente al 4.º de julio, se sirven Vds. hacer mérito de una obrita publicada recientemente por el doctor Pettenkofer, de Munich, sobre el modo de propagarse el cólera; deduciendo dicho profesor de sus observaciones en el curso de la epidemia en muchas ciudades de Alemania, que la importan evidentemente los hombres y los objetos que llevan consigo, siendo frecuentes los casos en que contraen la enfermedad los encargados de lavar las ropas de los coléricos.
- En fin de diciembre último tenia preparado para la prensa un folleto con el título de reflexiones sobre el cólera morbo asiático, y examen comparativo entre esta enfermedad y los contagios. Entre otras razones, alguna de ellas poderosísima, que me decidieron á suspender

su publicacion, tuve presente que la idea del contagio no debe, ni puede arrojarle sino grave riesgo á la consideracion pública, cuando desgraciadamente reina esta funesta enfermedad en gran número de nuestras provincias. La verdad, ha dicho un sabio, no puede decirse sino á los *hombres justos*: toca á los médicos decirlo, proclamarlo, é inculcar en el ánimo de los gobiernos ilustrados de la culta Europa el convencimiento de la fácil trasmision del cólera por medio del contacto mediato ó inmediato, para que las leyes sanitarias no sean, como hoy, una vana fórmula. Proponiéndome probar en el trabajo á que me refiero, el carácter contagiado del cólera, formulaba las siguientes proposiciones, problemas hoy de difícil si no imposible resolucion.

¿Es el cólera morbo asiático enfermedad contagiosa ó solo epidémica?

¿Es enfermedad eminentemente contagiosa, y adquiere el carácter epidémico cuando el estado electro-higrométrico general, las corrientes de los vientos de determina los cuadrantes (E. S. y S. O.), la situacion topográfica de los pueblos y las condiciones antibigiénicas de las localidades, deciden su desarrollo bajo esta forma imponente?

¿Tiene el cólera un carácter decidido propio, ó varia segun la edad, sexo, temperamento, pasiones, género de vida, clima, estacion, etc.?

¿El tratamiento curativo ha de ser uniforme y constante en todos los casos, ó diverso segun las circunstancias lo exijan?

¿Cuál es la causa de esta enfermedad devastadora y su duracion?

Para dar á Vds. una idea de la inmensa importancia que doy á la fácil trasmision por el lavado de las ropas, me permitiré transcribir el penúltimo párrafo de dicho escrito, donde despues de referir los casos en que creo haber visto evidentemente la propagacion del contagio por el enunciado medio, reuniendo y haciendo mérito de la importancia que algun autor concede á la incomunicacion, dice: «En los Estados Unidos de América, en Alemania y algunas prisiones de Francia, donde el sistema penitenciario está basado en la reclusion celular ó aislamiento individual, sobre todo en Filadelfia, donde está adoptado el silencio y la reclusion celular, individual y permanente del individuo, sin que pueda salir fuera del espacio de su celda, á pesar de la completa incomunicacion de esos seres desgraciados, el cólera ha penetrado en aquellos asilos de correccion y hecho *espantosos estragos*. Las monjas, por el contrario, cuyo sistema de incomunicacion no es tan completo, que reciben frecuentemente á los médicos y confesores procedentes de los focos de infeccion; que tienen sus templos abiertos al culto público, y frecuentados durante el conflicto de la epidemia, acaso mas de lo que la prudencia aconseja, se ven sin embargo preservadas *generalmente* del huésped asiático. ¿A qué se debe pues esta inmunidad? ¿Cómo se explica esta feliz escencion? Para mí no hay mas que un dilema. O tenemos que reconocer que la divina Providencia, por uno de sus inscrutables arcanos, preserva del cólera morbo á esa porcion escogida de su grey; ó existe alguna causa física, mas poderosa que la incomunicacion, que constituye su dichoso privilegio. ¿Consistirá en que las monjas se sirven de sus *legas* y sirvientas para el lavado de las ropas, por lo comun dentro del recinto de sus conventos? ¿En esta hipótesis las ropas de lana, algodón, lino, cueros eminentemente porosos, serán abonados agentes conductores del miasma contagioso colérico, ó se implantarán y germinarán como el *acarus* en sus vastos intersticios, la *semilla colérica* ó animalillos microscópicos que alguno entreve y reputa como causa productora del cólera morbo asiático?

¿Los lazaretos en general, y por lo que á nosotros atañe, los de Vigo y Mahon, teniendo enfermos coléricos deberán aislarse é incomunicarse completamente con el continente? ¿El lavado de sus ropas deberá hacerse dentro de los mismos establecimientos, aplicando para esta operacion máquinas cuyo agente motor sea el vapor, en vez de esponer las ropas de los coléricos en las riberas de los rios ú arroyos á la accion alterante y disolvente de la humedad atmosférica, constituyendo de este modo vastisimos focos de infeccion? ¿Podiera adop-

tarse igual medio en los campamentos, en las escuadras, en todo buque de trasporte, y en los hospitales ocupados por colérico ó enfermos de cualquiera enfermedad contagiosa? Si la adopcion de estas medidas, de fácil y sencilla ejecucion, resultase un solo individuo preservado del contagio colérico, habria hallado la mas alta y grata recompensa á que aspira.

(Siglo Médico.)

GACETILLA.

ALELUYAS PARLAMENTARIAS. Un diputado que no pertenece ni á la derecha, ni á la izquierda, ni al centro, ni á ningun lado de la cámara, que solo es diputado por divertirse, se ha entretenido en hacer las siguientes, que son las milas como requiere este culto género de literatura. Hélas aquí:

— Cuando nos preside Infante nunca habla nadie bastante.

— En presidiendo Portilla ningun diputado chilla.

— En leyendo Vega Armijo nadie sabe lo que dijo.

— Cuando O'Donnell alza el grito todo el mundo habla bajito.

— Para que hable una vez Bruil hay que interpelarle mil.

— Cuando va mal la funcion traen al Duque en procesion.

— Callándose el de Marina nos dice cuanto imagina.

— Se ruega á Lopez Infante que vaya al teatro y cante.

— Antes resolvias, Huelves, y ahora nada resuelves.

— El señor Vargas Alcalde da su hermosura de valde.

— Solo Miguelito Roda con Gamunde se incomoda.

— Gonzalito de la Vega en Madrid solo navega.

— En abrochase el gaban emplea el tiempo Lujan.

— El buen Bayarri (D. Pedro) es robasto como un cedro.

— Y Bayarri (D. Pascual) habla poco, y eso mal.

— El diputado Cidraque jamas abandona el fraque.

— No hay miedo de que joroba El señor Garcia Jove.

— El ministro de Fomento es globo lleno de viento.

— El señor de Fuente Andres nadie sabe lo que es.

— Moncasi buen mozo fuera si de aragones vistiera.

— Siempre el bueno de Escalante lleva tinte, aroma y guante.

(Continuará.)

NO HAY POR QUÉ. Un periódico de Madrid inserta en su seccion de Variedades, una graciosa carta de cierto vizconde parisien, donde da cuenta de aquellas costumbres actuales que mas le han saltado á los ojos. El último párrafo dice asi:

«Tambien me parece digno de notarse, que hace algun tiempo que en Madrid no se conducen los restos mortales de los hombres á su postrera morada rezándoles el *gori-gori*, sino que como prueba de mayor devocion, acompaña

...tejo fúnebre una banda militar, que entona parcialmente el himno de Riego y la Cachucha. Como con esta música no estaría bien ir a la iglesia, los llevan ante la lápida de la sustitución (la desechada, porque la nueva no está corriente), y *requiescant in pace.*

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Circular.—Con arreglo á lo dispuesto en la circular que con fecha 23 del corriente dirigió el señor gobernador de la provincia, y se halla inserta en el Boletín oficial extraordinario número 3535, las administraciones de Menorca é Iviza y los ayuntamientos en los demas pueblos, escepto la capital que corre á cargo de esta dependencia, debieron haber anunciado ya á sus respectivos distritos y hecho conocer á los contribuyentes la ley de 14 del actual é instrucciones que la acompañan, para realizar la emisión de billetes del tesoro acordada en la misma. Dichas administraciones y ayuntamientos habrán abierto desde luego las suscripciones particulares y de contribuyentes que deseen interesarse en la emisión con el reconocido beneficio que la suscripción les proporciona, no debiendo sufrir el menor obstáculo por la falta de registros que esta dependencia confecciona activamente para que á la mayor brevedad se hallen en los pueblos sus respectivos repartimientos. Mas debiendo entanto darse cuenta periódicamente á la superioridad de los resultados que va ofreciendo la suscripción, es indispensable que las citadas administraciones y ayuntamientos den cuenta á esta principal todos los correos que medien en el plazo señalado para la suscripción de los ingresos que en tal concepto

se obtengan, remitiendo con tal objeto una nota arreglada al modelo número 6.º inserto en el Boletín número 3535, sin perjuicio de las listas nominales á que se refieren las prevenciones 6.ª y 7.ª de la citada circular de 23 del corriente.

El servicio de que se trata es en extremo interesante y escusa á la Administración de recomendaciones mediante que el celo reconocido de los funcionarios y concejales que deben coadyugar á su mas exacto cumplimiento, y si los mismos hacen conocer á los contribuyentes y particulares las ventajas de la suscripción y su inmediato reintegro en la aplicación que puede darse á los billetes que se emitan con arreglo á la circular de 14 del actual, confía la Administración que los resultados serán muy satisfactorios, y el país dará un testimonio mas de la seosatez y patriotismo que siempre le ha caracterizado. Palma 29 de julio de 1855.—P. I.—Federico Robles.

El señor juez de primera instancia de este partido ha señalado para el remate de unas casas núm. 100, con huerto y estable en frente, y una porcion de terreno unido á las mismas, de estension poco mas ó menos de unos veinte y cuatro pasos de largo y diez y seis de ancho, situado en el Serral de la Vileta de este término, propio de María Berga, el dia 9 de agosto próximo entrante á las nueve de la mañana en los estrados de dicho juzgado.

Lo que se hace saber por medio de los periódicos de esta capital y Boletín oficial para conocimiento de los licitadores. Palma 31 de julio de 1855.—V.º B.º—Rubricado.—P. M. de S. S.—Miguel Servera.

Recaudacion de contribuciones directas de esta capital.

Desde el 1.º al 5 del que corre es el

plazo señalado por instrucción para el pago del tercer trimestre de contribuciones directas de esta capital, sin que los contribuyentes incurran en el apremio de los 4 maravedises en real, pasado cuyo término sin haber verificado el pago de sus respectivas cuotas, deben ser continuados en la lista de morosos á los efectos indicados.

Lo que se anuncia por medio de los periódicos para conocimiento de los mismos contribuyentes. Palma 1.º de agosto de 1855.

TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia y á medida que lo vayan permitiendo los fondos del Tesoro queda abierto el pago á todas las clases pasivas que perciben sus haberes por esta tesorería. Palma 1.º de agosto de 1855.—El tesorero, José G. Pecellin.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El juéves 2 del corriente se despachará correo para Iviza á la una de la tarde. Palma 1.º de agosto de 1855.—Juan Bautista Lopez.

LOTERIAS NACIONALES.

Se espenden billetes de la que se ha de celebrar el dia 14 de agosto á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo, cuya distribución es en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de	24.000.
4 de	10.000.
4 de	6.000.
4 de	2.000.

2 de	1.000.
13 de	500.
44 de	400.
47 de	200.
20 de	400.
930 de	50.

4000

Palma 30 de julio de 1855.—Jaime Mun-taner.

PALMA 1.º DE AGOSTO.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

RENTAS ESTANCADAS—Las gentes andaban ayer á trompicones para proveerse de sal en el alfeli, pues desde hoy queda aumentado su precio.

El gobierno de la *ominosa endécada* lo rebajó. El gobierno actual lo ha aumentado.

Será sin duda para compensar la baja que ha sufrido en el ramo de la pólvora.

PARA MAYOR CLARIDAD.—Se nos ruega que amplíemos los rasgos característicos de la alusión que envuelve nuestro suelto de anteayer. En él no cabe duda, no puede interpretarse equivocadamente; pero en obsequio á la reclamación que se nos dirige, añadiremos que el patriota expectante á mayor turrón desempeña mas de un cargo público, y que nos equivocamos al decir que deseaba cuadruplicar el sueldo: lo que él anhela es obtener el quintuplo y un piquito mas todavía.—¡Qué goloso!

¡BUENAS ENTENDEDERAS!—Muy torpe anduvo el *Genio* cuando no entendió el suelto á que se refiere en sugacetilla de ayer: ó lo leyó superficialmente ó se hizo propósito de no comprenderlo. Esto último creemos nosotros atendida la *sutileza* de nuestro colega.

BOLETIN COMERCIAL.

FUERTO DE PALMA.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES Mallorquin y Barcelones.



Se avisa al público que el domingo 5 del que corre á las once de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el vapor correo el Barcelones al mando del capitán D. José Estade y Sabater: admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 1.º de agosto de 1855.—El Administrador—Miguel Estade y Sabater.

BUQUE ENTRADO.

Dia 31.

De Mahon en 3 dias bateo S. Juan Bautista, de 17 ton., pat. Prieto, con un pasag. y patatas.

DESPACHADO.

Dia 31.

Para Mahon laud Cármen, de 13 ton., pat. Alemañy, con trigo y efectos.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES.

JUBILEO DE LA PORCIUNCULA.

En la iglesia de Nuestra Señora de los Angeles, por otro nombre de la Porciuncula, una noche el Serafin del siglo XIV, penetrado su corazón de la ceguedad y dureza de los pecadores, lloraba, gemia, pedia misericordia. El divino Sal-

vador, acompañado de su Santísima Madre y de innumerable multitud de Angeles se manifestó visiblemente á Francisco, con todo el esplendor de su gloria; y le mandó que pidiese lo que gustase, asegurandole que nada le negaria. Entonces el hombre apostólico pidió á Jesucristo por los méritos de su sangre, una plenaria remision de las penas temporales del pecado para todos aquellos que, verdaderamente arrepentidos, visitaren la santa capilla de Nuestra Señora de los Angeles el dia de la dedicacion de esta iglesia. Como lo habia pedido asi lo concedió el Salvador. El sumo pontifice Honorio, á quien manifestó san Francisco la revelacion, se vió obligado á fuerza de milagros á confirmarla sin ninguna restriccion. Esta indulgencia plenaria en forma de jubileo tardó poco en estenderse á todas las casas, asi de varones como de mugeres, del orden de san Francisco de Asis, por una liberal concesion de los vicarios de Jesucristo.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de S. Francisco de Asis se celebrará fiesta en honor del jubileo de la Porciuncula ó de Nuestra Señora de los Angeles: á las diez se cantará la misa mayor y predicará D. José Lladó Pro.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Barém., Hygróm. and 3 rows of data for different times of the day.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 54 s. Pónese á las 7 p. 6 p. Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 6 ms. 6 s.

ANUNCIOS.

Pomada y agua de olor.

Se acaba de recibir la acreditada pomada de almendras para quitar las manchas de la cara y hermohear el cutis; agua especial para blanquear la dentadura por ennegrecida que esté, manteniéndola sana y blanca como el marfil; pomada de olor con grasa de oso para conservar y hacer crecer el pelo, la que deberá usarse ordinariamente, atendida su baratura, en vez de las demas pomadas que comunmente se emplean. Vendese en la barberia de Obrador, calle de S. Miguel á dos y medio sueldos el bote de cada clase.

Floricultura y horticultura.

El señor Burdin de Chamberí no habiendo podido trasladarse á estas islas para recibir personalmente los encargos que el público tuviera á bien hacerle, suplica á los señores aficionados á la floricultura que se dignen trasmitirlos al señor Guillermo Constantino, á quien hallarán en el café de Oriente desde las cinco de la tarde en adelante.

Ventas.

En esta imprenta darán razon de la persona que tiene para enagenar una finca consistente en casa rústica y urbana, cisterna y un huertecito en el lugar de Son Sardina, distante cosa de una hora de la capital.

Su dueño no solo admitirá proposiciones para dicha enagenacion en dinero al contado ó en plazos, si que tambien la de permuta con cualesquier otra finca, de un valor igual, con tal de que esté situada en esta ciudad.

A voluntad de su dueño se vende una casa de buena situacion en esta ciudad, que ofrece todas las comodidades que pueden desearse para cualquiera familia por muy numerosa que sea.

Dará razon D. Bartolomé Verger, frente la baja la de la cuesta de la Catedral núm. 30.

Librería de Juan Colomar, plaza de C...

DICCIONARIO GENERAL de la lengua castellana

POR UNA SOCIEDAD DE LITERATOS,

bajo la direccion

DE D. JOSÉ CABALLERO.

Cuarta edicion notablemente aumentada y corregida

Condiciones de la suscripcion.

Este Diccionario saldrá por entregas de dos tomos de 16 páginas cada una, á tres columnas, tamaño folio menor, en la misma clase de papel que el prospecto; y tanto en Madrid como en las provincias á seis cuartos la entrega; precio fabuloso si se atiende á que hasta el dia nadie ha podido dar una obra de esta clase con tanta economía. Todo el Diccionario constará de 93 entregas que formarán dos tomos. Semanalmente se repartirán 7 entregas ó sea una diaria; pero el envio á las provincias y reparto en Madrid será semanal. Esta interesante publicacion será tan rápida, que en el corto tiempo de tres meses ha de quedar terminada; cosa no sucedida con ninguna obra voluminosa y mucho menos con las de esta clase, pues la mas breve ha durado hasta cerca de diez años. La rapidez con que nos proponemos publicar la nuestra, es debida á los grandes desembolsos que para llevarlo á cabo tiene hechos el editor, estereotipando la obra; pues de otro modo seria imposible dar tantas entregas semanales. Despues de concluido el Diccionario, su precio será doble del que cueste á los suscritores.

Se suscribe en dicha libreria.

En la misma se vende La Instruccion pública en España por D. Antonio Gil de Zárate, obra dedicada á los señores maestros de instruccion primaria: tres tomos rústica 72 rs.

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30.